



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## **Resolución Directoral N° 6924 -2018-UGEL.07**

San Borja, **22 AGO. 2018**

Visto el expediente SINAD N° 59532-2018, Informe N° 262-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AJ de fecha 16 de agosto del 2018, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógicas y administrativas con sujeción a las políticas del sector educación;

Que, el numeral 83.2 del artículo 82° del T.U.O. de la Ley 27444, establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el literal g) del artículo 41° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU dispone que el área de Asesoría Jurídica tiene como función, entre otras, las que en el marco de su competencia le sean asignadas por la Dirección de la UGEL;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 259-2018-UGEL.07 de fecha 17 de enero del 2018 la Dirección de la UGEL 07 delegó para el año fiscal 2018, facultades y atribuciones en materia administrativa, entre otros, al Área de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 2622018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AJ, el Área de Asesoría Jurídica concluye que de la revisión de las facultades y atribuciones delegadas y del desarrollo de las actividades realizadas por el Área de Asesoría Jurídica, es necesaria la incorporación de una facultad y atribución adicional;

Que, el artículo 17° del T.U.O. de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión; siendo que, el artículo 7° del citado cuerpo legal dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que de conformidad con el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS, Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y Decreto Supremo N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación", en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con la Resolución Directoral Regional N° 5249-2016, en concordancia a la Resolución Ministerial 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 259-2018-UGEL.07, con eficacia anticipada al 17 de enero del 2018.

**ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR** al numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 259-2018-UGEL.07 la siguiente facultad:

JEFATURA DELEGADA	ACTOS Y DECISIONES EN MATERIA DE DELEGACION
1.1 Jefe del Área Asesoría Jurídica	Responder a los administrados respecto a la tramitación de los expedientes derivados al Área de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que se mantienen subsistentes las demás facultades y atribuciones conferidas mediante el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 259-2018-UGEL.07 a las distintas Áreas de la UGEL 07.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique a las Áreas y Equipos de esta Sede Institucional, de acuerdo al numeral 21.1 del Art. 21° del TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese y Comuníquese



GMSU/D.UGEL07  
JLMC/JAJ  
EPV/AAJ  
16/08/2018



  
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja